



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2023**

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 24 de marzo de 2023 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceuti, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

**Asisten** LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D<sup>a</sup> María Fernández Aragonés, D<sup>a</sup> María Martínez Sepúlveda, D. Alberto Andreo Martínez, D<sup>a</sup> Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D. Francisco Gomariz Baño, D. Diego Ruiz Martínez, D<sup>a</sup> María Ángeles Martí Bravo; Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D<sup>a</sup> María Josefa López Sánchez y D<sup>a</sup> María Antonia Gil Fajardo. Actuando como SECRETARIA: D<sup>a</sup> Verónica Ortega Cantó.

Excusan su presencia: D. Francisco Sánchez Abenza y D. Alfonso Jara Sandoval

Asisten también D<sup>a</sup> Purificación Hernández Franco y D<sup>a</sup> Paula Cano Escámez.

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) TOMA DE POSESION CONCEJALES PARTIDO POPULAR**

Se procede a la toma de posesión de dos nuevos concejales del Partido Popular: D<sup>a</sup> Purificación Hernández Franco y D<sup>a</sup> Paula Cano Escámez.

**2º) APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS**

Visto el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Ceutí elaborado en cumplimiento de la normativa vigente con el fin de estudiar y planificar el dispositivo necesario para la movilización de medios y recursos necesarios para intervenir ante situaciones de emergencia así como para establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.

Considerando que el artículo 2 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil atribuye a la Administración Local la competencia para la aprobación del Plan, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por unanimidad de todos sus miembros asistentes adoptó el siguiente





**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Ceutí en los términos en que se presenta redactado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del mismo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la región de Murcia y a los cargos designados para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º) REVISION DE PRECIOS GESTION INTEGRAL ALUMBRADO PUBLICO DE CEUTI**

Visto que habiendo presentado la mercantil UTE CEUTI (constituida en unión temporal de empresas por ACCIONA FACILITY SERVICES S.A y VECTORIS, S.L- Cesión de contrato acuerdo de pleno 22/12/2022 por parte de ACCIONA FACILITY SERVICES, SA a la mercantil ACCIONA ESCO, SLU.), propuesta de revisión de precios a junio del 2022, del contrato de gestión integral alumbrado público Ceutí.

Visto que según el apartado 9 del PCAP – REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN, la revisión de precios se deberá desarrollar según los contenidos de los artículos 103 a 105 de la LCSP y lo dispuesto en la ley 2/2015 de 30 de marzo y el RD 55/2017 que la desarrolla. Según esto, no serán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Visto que el contrato fue suscrito el día 24 de abril de 2019 y, dado que en él se contiene que la fecha de inicio de la prestación del servicio se realizará en un máximo de 10 días desde la formalización del contrato, se establece el día 30 de abril como la fecha de inicio del servicio.

Vista la legislación aplicable y el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y la Intervención Municipal con fecha de 11 de marzo de 2023, que obra en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el importe de base de actualización a 30 de abril de 2022, quedando fijada en 108.672,61€, que aplicando los conceptos de facturación, incluidos en la oferta y aplicando la baja del contrato, el importe IVA NO INCLUIDO, asciende a 127.255,63 €.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil UTE CEUTI y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.





#### **4º) APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2024**

Visto que el artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, el Ayuntamiento de Ceutí ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2024.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por unanimidad de todos los miembros asistentes, adoptó el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ceutí para los ejercicios 2023-2024.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

#### **5º) LEVANTAMIENTO DE REPARO N° 1/2023**

Visto el informe de Reparación 1-2023 de la Intervención municipal de fecha 16 de marzo del presente año, en relación a la aprobación con cargo al Capítulo I de gastos del presupuesto 2023 (el devengo pertenece al presupuesto 2022) perteneciente al pago de los servicios extraordinarios prestados del mes de diciembre del año 2022, por importe de 3.860,05€.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº1-2023, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el pago de los importes de dicho expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de los importes del año 2022, para su pago y reconocimiento de la obligación en el presupuesto 2023.

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.





#### **6º) LEVANTAMIENTO DE REPARO N° 9/2022**

Visto el informe de Reparación 9-2022 de la Intervención municipal de fecha 16 de marzo del presente año, en relación a la aprobación con cargo al Capítulo II de gastos del presupuesto 2022 perteneciente al pago contratos menores, por importe de 5.844,30€.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por los votos a favor del PSOE (8), el voto en contra de Ciudadanos (1) y la abstención de PP (4) y Vox (1) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº9-2022, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el pago de los importes de dicho expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

#### **7º) LEVANTAMIENTO DE REPARO N° 10/2022**

Visto el informe de Reparación 10-2022 de la Intervención municipal de fecha 16 de marzo del presente año, en relación a la aprobación con cargo al Capítulo II de gastos del presupuesto 2022 (el devengo pertenece al presupuesto 2021), por importe de 6.060,54€.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por los votos a favor del PSOE (8), el voto en contra de Ciudadanos (1) y la abstención de PP (4) y Vox (1) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº10-2022, emitido por la Intervención municipal por la no existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y la omisión de trámites fundamentales para el pago de los importes de dicho expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de los importes del año 2021, para su pago y reconocimiento de la obligación en el presupuesto 2022.

TERCERO.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

#### **8º) APROBACION TARIFAS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2023**

*Considerando que, con ocasión de la revisión de precios ordinaria de las tarifas del servicio de agua potable para el año 2023 en aplicación de lo dispuesto en el punto 8 del Pliego de Condiciones que rige la concesión y a propuesta del Equipo de Gobierno actual, la mercantil concesionaria del servicio, ACCIONA AGUA SERVICIOS, SAU, plantea nuevo modelo tarifario así como la introducción de tarifas*





*especiales: familia numerosa, tarifa social y de averías.*

Considerando, asimismo, que también se solicita autorización para cambiar la facturación que, actualmente, se realiza de forma trimestral a facturación bimestral.

Considerando que la propuesta tarifaria absorbe la revisión anual derivada de la aplicación de la fórmula polinómica y que este año supone un 4,49 % y que, por otro lado, incluye nuevas tarifas que permiten proteger a los sectores más vulnerables así como el consumo elevado derivado de las averías.

Considerando que esta propuesta es de interés para el municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo modelo tarifario para el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de conformidad con el siguiente detalle:

“PROPUESTA DE TARIFAS PARA AÑO 2023

I. ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO / HUERTA

Calibre 13mm.....	4,60 euros/mes
Calibre 15mm.....	9,20 euros/mes
Calibre 20mm.....	13,80 euros/mes
Calibre 25mm.....	18,40 euros/mes
Calibre 30mm.....	27,60 euros/mes
Calibre 40mm.....	46,00 euros/mes
Calibre igual o superior a 50mm...	69,00 euros/mes

CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO

Calibre 13mm.....	6,50 euros/mes
Calibre 15mm.....	13,00 euros/mes
Calibre 20mm.....	19,50 euros/mes
Calibre 25mm.....	26,00 euros/mes
Calibre 30mm.....	39,00 euros/mes





Calibre 40mm..... 65,00 euros/mes

Calibre igual o superior a 50mm ... 97,50 euros/mes

#### CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO

1º Bloque: hasta 5 m3/mes..... 0,60 euros/m3

2º Bloque: de 6 a 15 m3/mes..... 1,10 euros/m3

3º Bloque: más de 15 m3/mes ..... 2,25 euros/m3

#### CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO

Tarifa única desde 1m3/mes ..... 1,38 euros/m3

Tarifa empresas facturan más de 80.000 m3/año/suministro.... 0,95€/m3

#### CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1º Bloque: de 0 a 5 m3/mes..... 0,60 euros/m3

2º Bloque: más de 5 m3/mes..... 1,10 euros/m3

#### CUOTA DE CONSUMO PENSIONISTAS

1º Bloque: hasta 5 m3/mes..... 0 euros/m3

2º Bloque: de 6 a 15 m3/mes..... 1,10 euros/m3

3º Bloque: más de 15 m3/mes ..... 2,25 euros/m3

#### CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13mm..... 1,14 euros/mes

Calibre 15mm..... 2,28 euros/mes

Calibre 20mm..... 3,42 euros/mes

Calibre 25mm..... 4,56 euros/mes

Calibre 30mm..... . 6,84 euros/mes

Calibre 40mm..... 11,40 euros/mes

Calibre igual o superior a 50mm ... 17,10 euros/mes

#### CANON MANTENIMIENTO DE REDES - MUNICIPAL





Único mensual..... 1,00 euros/mes

#### DERECHOS DE ENGANCHE

La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche con un importe mínimo de 230,00€

II.

#### III. SANEAMIENTO

##### SANEAMIENTO USO DOMESTICO

19% Importe facturación cuota de consumo más cuotas fijas abastecimiento agua potable uso doméstico.

##### SANEAMIENTO USO NO DOMESTICO

19% Importe facturación cuota de consumo más cuotas fijas abastecimiento agua potable uso no doméstico

#### IV. TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 5m<sup>3</sup> mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.

Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 15m<sup>3</sup> mensuales y una factura de taller para el resto de m<sup>3</sup> a precio de bloque 2 de agua.

#### ANEXO 1. CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

##### a) Requisitos Tarifa de Familia Numerosa

Según el Real Decreto 1801/95 son familias numerosas aquellas con al menos tres o más hijos y que reúnen las demás condiciones que se señalan en la Ley 25/71, de 19 de junio y demás disposiciones estatales vigentes.





Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

- o Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Servicio Municipal de Aguas por correo certificado o entrega en nuestras oficinas, con la siguiente documentación:
- o Fotocopia del Título de Familia Numerosa de la Comunidad Autónoma correspondiente vigente, acreditativo de que el titular de la póliza está registrado como familia numerosa.
- o Fotocopia del último recibo del contrato de agua DEL QUE DEBE SER TITULAR.
- o Estar al corriente en el pago de los recibos de agua.
- o Que los hijos pertenecientes a la unidad familiar sean menores de 25 años.

Causas de Exclusión

- o La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- o Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el último ejercicio.

Notas

La empresa concesionaria se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia. La no presentación de originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes. La inclusión en estas tarifas para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez para el ejercicio en curso.

#### b) Requisitos Tarifa Social

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como única renta una pensión, que en ningún caso superará el importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidos aquellas personas o unidades familiares\* cuyos ingresos totales sobrepasen el límite antes señalado.

Se exigen los siguientes requisitos:

- o Enviar la solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Servicio Municipal de Aguas por correo certificado o entrega en nuestras oficinas, con la siguiente documentación:
- o Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.
- o Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas mayores de 18 años miembros de la unidad familiar.
- o Fotocopia del último recibo del contrato de agua DEL QUE DEBE SER TITULAR.
- o Estar al corriente en el pago de los recibos de agua.

Causas de exclusión:

- o La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.







- o Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

#### Notas

La empresa concesionaria se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia. La no presentación de originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes. La inclusión en estas tarifas para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez para el ejercicio en curso.

#### c) Requisitos Tarifa de avería

Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

- o Tener un consumo superior a diez veces la media del mismo periodo para los 3 años anteriores.
- o Que la existencia de avería sea verificada por personal de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas.
- o Que se presente una factura justificativa de haber reparado la avería por parte de empresa autorizada.

\*Se entiende por unidad familiar a estos efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos no emancipados, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar."

SEGUNDO.- Autorizar a la mercantil concesionaria para que realice la facturación del servicio de forma bimestral.

TERCERO.- Que se dé traslado del presenta acuerdo a la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía de la Comunidad autónoma de la región de Murcia para que proceda a su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

#### **9º) SEGUNDA PRORROGA CONTRATO ACCIONA AGUA**

Visto que el Ayuntamiento de Ceutí en sesión plenaria celebrada el 10 de febrero de 1995 adjudicó a la mercantil ONDAGUA, S.A el contrato de la concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado.

Visto que con fecha 28 de febrero de 1995, se formalizó el contrato de concesión citado con una duración de 25 años, prorrogables por periodos de cinco años cada uno de ellos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes y ello hasta un máximo de 50 años, tal y como establece la cláusula 3 del Pliego de explotación y de condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato.

Visto que, tras varias operaciones mercantiles de fusión y absorción conocidas y aceptadas por el Ayuntamiento de Ceutí, Acciona Agua Servicios SLU resulta ser la actual titular del mencionado





contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado.

Considerando que el Ayuntamiento de Ceutí en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2012 modificó el objeto del contrato incluyendo la ejecución, por parte del concesionario, del Plan Director de Infraestructuras redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobando en dicho acuerdo la tarifa de inversiones como forma de retribución del Concesionario para sufragar dicho Plan y que se pretende que se mantenga para continuar con las mejoras necesarias en el Servicio.

Considerando que mediante acuerdo plenario de 4 de abril de 2019 se acordó la primera prórroga del contrato por un plazo de cinco (5) años, quedando establecida la fecha de conclusión del contrato el 28 de febrero de 2025.

Considerando que es interés de ambas partes, Ayuntamiento y Concesionario, llevar a cabo la formalización de la segunda prórroga prevista en el contrato suscrito de concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y Servicio de Alcantarillado, por un periodo de 5 años de tal forma que se mantengan las condiciones del contrato en los mismos términos perfeccionados en su momento.

Considerando que, acordar la segunda prórroga del contrato en el momento actual resulta aconsejable porque permitiría adelantar las obras del Plan Director de Mejora de las Redes de Pluviales, Alcantarillado y Abastecimiento a los años 2023-26 incluyendo en el mismo las obras de renovación de la red de hidrantes, en estado muy deficiente de acuerdo con lo reflejado en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la cláusula 11 del Pliego de Explotación y de Condiciones jurídico-administrativas establece la figura del Canon de Prórroga, cuya cuantía y condiciones deben ser fijadas por el Ayuntamiento de Ceutí en el momento de suscribir la prórroga.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el informe de intervención, el canon de prórroga ha sido calculado utilizando los mismos parámetros fijados en la primera prórroga del contrato.

Considerando que la prórroga que se propone se ajusta a los términos previstos el Pliego de condiciones jurídico-administrativas que rigió la contratación del servicio y que por tanto fue conocido en su día por todos los licitadores y por las empresas que pudieron tener algún interés en la licitación.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, por los votos a favor de PSOE (8), PP (4) y Vox (1) y la abstención (1) de Ciudadanos, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de CINCO (5) años la duración del contrato de la concesión vigente para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado suscrito con la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU, quedando así establecida como fecha de conclusión del contrato el 28 de febrero de 2030, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de explotación y de condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto con la cláusula 11.4 del Pliego de explotación y de





condiciones jurídico-administrativas que forma parte integrante del citado contrato, se fija el Valor Actual Neto del Canon acumulado para la totalidad del período objeto de prórroga en el importe de **727.335,30€**.

**TERCERO.-** El abono del Canon de prórroga establecido anteriormente será abonado, como máximo, en la primera quincena de enero de 2024.

**CUARTO.-** En lo no contemplado expresamente en el presente acuerdo, se estará en todo caso a lo establecido en el contrato de concesión, formalizado con fecha 28 de febrero de 1995 y su posterior ampliación.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al concesionario por plazo de tres días hábiles para que alegue lo que en su derecho convenga. En caso de que el concesionario no se oponga a lo acordado se dará plena validez al mismo.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado y para la formalización de cuantos documentos administrativos o públicos se requieran para ello.

## 10º) APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Ceutí para el ejercicio 2023 con la documentación que lo integra, debidamente informado por Intervención.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que la desarrolla y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí con los votos a favor de PSOE (8) y Ciudadanos (1) y la abstención de PP (4) y Vox (1), adoptó el siguiente

### ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ceutí para 2023, que incluyen los de la propia entidad, la sociedad mercantil Radio Ceutí, S.L., la sociedad Gestión Social S.L. y el de las Bases que han de regir su ejecución, según el siguiente detalle por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS	CONSOLIDADO 2023	CONSOLIDADO CON AJUSTES 2023
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.905.256,76 €</b>	<b>8.875.256,76 €</b>
<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>8.905.256,76 €</b>	<b>8.875.256,76 €</b>
Capítulo 1: Impuestos directos	3.798.232,56 €	3.798.232,56 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	97.266,40 €	97.266,40 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.076.971,79 €	1.076.971,79 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.902.766,01 €	3.872.766,01 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	30.020,00 €	30.020,00 €
<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €





	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.445.453,33 €</b>	<b>1.445.453,33 €</b>
Capítulo 8:	Activos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €
Capítulo 9:	Pasivos financieros	1.435.453,33 €	1.435.453,33 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.350.710,09 €</b>	<b>10.320.710,09 €</b>
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.989.180,47 €</b>	<b>8.959.180,47 €</b>
	<b>A.1) Operaciones corrientes</b>	<b>7.553.727,14 €</b>	<b>7.523.727,14 €</b>
Capítulo 1:	Gastos de personal	3.548.768,35 €	3.548.768,35 €
Capítulo 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.027.244,12 €	3.027.244,12 €
Capítulo 3:	Gastos financieros	158.748,57 €	158.748,57 €
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	731.066,10 €	701.066,10 €
Capítulo 5:	Fondo de Contingencia y Otros I.	87.900,00 €	87.900,00 €
	<b>A.2) Operaciones de capital</b>	<b>1.435.453,33 €</b>	<b>1.435.453,33 €</b>
Capítulo 6:	Inversiones reales	1.435.453,33 €	1.435.453,33 €
Capítulo 7:	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.360.529,62 €</b>	<b>1.360.529,62 €</b>
Capítulo 8:	Activos financieros	10.000,00 €	10.000,00 €
Capítulo 9:	Pasivos financieros	1.350.529,62 €	1.350.529,62 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.349.710,09 €</b>	<b>10.319.710,09 €</b>

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3ª.- Aprobar la correcta dotación de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación conforme a la Base de ejecución 60 del Presupuesto Municipal.

4º.- Aprobar, de conformidad con el informe del Ministerio de Hacienda con la Regla de Gasto no Financiero por un importe de 8.959.180,47€, y un límite de gastos de funcionamiento de 6.546.012,47€, todo ello sin perjuicio de las ampliaciones o generaciones de crédito que por mayores ingresos no previstos se obtuvieran en los capítulos 4 y 7 de ingresos.

El mencionado techo máximo no tendrá carácter vinculante ni limitativo de acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se aprueba el techo de gasto para el año 2023. (La previsión para las entidades locales es una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, pero esta tasa se mide en términos globales y no individuales, porque no existen límites de estabilidad ni de regla de gasto aplicables a las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales.)

5º.- Que se exponga al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, juntamente con la plantilla de personal, según disponen los artículos 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 169.3 del mencionado Real Decreto Legislativo.

6º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma





Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 1:15 horas del día 24 de febrero de 2023, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA  
Dª Sonia Almela Martínez

LA SECRETARIA  
Verónica Ortega Cantó

*(Documento fechado y firmado digitalmente)*

